



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, PRÁCTICAS DE APLICACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES Y/O VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ Y FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA INFANTIL (FUNCOCIM).**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**, debidamente representada por el Ing. Vicente Véliz Briones, PhD, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará “**UTM**”; y por otra parte la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA INFANTIL**, legalmente representada por la Lic. Alba Esperanza Macías Mero, a quien en adelante se le denominará “**FUNCOCIM**”.

Ambas Partes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones, y convienen en suscribir el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

La **Universidad Técnica de Manabí** es una institución de educación superior creada por decreto legislativo, publicado en el Registro Oficial N°085 del día jueves 11 de diciembre de 1952, es una comunidad de autoridades, personal académico, estudiantes, empleados y trabajadores; que se constituye como una persona jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Portoviejo y plenas facultades para organizarse dentro de las disposiciones de la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, su Estatuto y los Reglamentos que en virtud del mismo, expediera para la mejor organización de la institución.

La Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales de la Universidad Técnica de Manabí, a través del H. Consejo Universitario, fue creada el 25 de mayo de 1998, con los informes favorables del Vicerrector Académico, de Planeamiento y Procuraduría General, aprobándose la creación de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales, la misma que inicialmente funcionaría con la Escuela de Trabajo Social y posteriormente con las escuelas que de acuerdo con las necesidades y la Demanda del medio así lo requiriera.

La **Fundación Centro de Orientación Comunitaria Infantil** tiene como misión institucional promover el trabajo solidario y acciones en redes, desarrollando espacios de análisis, reflexión y participación, que beneficie, a los grupos de atención prioritaria en especial la niñez y juventud, para mejorar sus condiciones de vida siendo una organización que articula redes nacionales, reconocida por la lucha contra la violencia y promotora de espacios de defensa de los derechos de la niñez y adolescencia y los grupos de atención prioritaria en el país.

FUNCOCIM, ubicada en la Ciudad de Portoviejo, calle 21 de septiembre, sector Ciudadela Fátima cuenta con patrimonios humanos, administrativos, expertos y participativos existentes para atender y mejorar la atención integral de la persona a recuperarse, dando el modelo adecuado y exigido por la ley



y otras que controlan y vigilan el adecuado desenvolvimiento de estos centros, de conformidad con La Ley Orgánica de Salud publicada en Suplemento del Registro Oficial 423 del 22 de diciembre de 2006;

El Reglamento de Servicios de Salud Privados, Acuerdo Ministerial 12005, publicado en el Registro Oficial 882 del 26 de Julio de 1979; Manual para la Aplicación del Reglamento de Servicios de Salud Privados, Acuerdo Ministerial 2023, publicado en el Registro Oficial 188 del 11 de Mayo de 1989; Aprobación por parte de los Directores Provinciales de Salud de los Reglamentos Internos de los Establecimientos de Salud, Acuerdo Ministerial 1771, publicado en el Registro Oficial 330 del 1 de Diciembre de 1999; Reglamento para la Regulación de los Centros de Recuperación para Tratamiento a Personas con Adicciones o Dependencias a Sustancias Psicoactivas, Acuerdo Ministerial 0026 MIES.

## **SEGUNDA: OBJETO. -**

El presente instrumento tiene por objeto la suscripción de un Convenio de:

- Prácticas Pre-profesionales
- Prácticas de aplicación y experimentación de aprendizajes en las asignaturas, Psicología Social, Psicología clínica de la niñez y adolescencia, Salud mental, psicoterapia general, Clínica de drogodependencia, Psicología educacional, Intervención profesional y Psicología Organizacional.
- Vinculación con la sociedad

## **TERCERA: NATURALEZA. -**

- a. **Prácticas Pre-profesionales.** - Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un (a) estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje.
- b. **Prácticas de aplicación y experimentación de aprendizajes.**- Están orientadas al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes, entre ellas: Análisis de los procesos de índole Psicológico, estudio de los cambios a nivel conductual y evolutivo de los NNA, evaluación para el diagnóstico así como también el tratamiento adecuado de los usuarios, determinación de las causas de los trastornos psicológicos y los factores predisponentes, determinantes y desencadenantes, se trabaja en la prevención y promoción de la salud mental con el respectivo tratamiento y psicorhabilitación.
- c. **Vinculación con la sociedad.** - La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación, desarrollo y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.



La realización de las prácticas pre-profesionales, prácticas de aplicación y experimentación de aprendizajes, y/o vinculación no crea ninguna relación laboral, ni genera derechos u obligaciones laborales o administrativas entre las partes. Durante las actividades a desarrollar, los estudiantes de la Escuela de

Psicología Clínica deberán ser responsables de las actividades objeto de este convenio, debiéndose respetar sus derechos como estudiantes.

**CUARTA: OBLIGACIONES. - DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ:**

- a) Elaborar individualmente un programa anual de actividades, que será remitido a la otra parte para su conocimiento. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos instituciones para el año académico.
- b) Realizar reuniones trimestrales, de seguimiento a fin de establecer el avance y el desarrollo del Convenio;
- c) Evaluar anualmente de manera conjunta los efectos del presente Convenio Específico.
- d) Elaborar anualmente de manera individual, un informe referente a las actividades realizadas, el cual será remitido a la otra parte;
- e) Para el seguimiento y apoyo del presente convenio, cada una de las partes designará un funcionario, como Administrador del Convenio.
- f) La Escuela de Psicología Clínica perteneciente a la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales, mantendrá la vocería de las gestiones y cumplimiento del objeto y objetivos específicos de este Convenio Específico, durante los años de duración.
- g) La Escuela de Psicología Clínica perteneciente a la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales, aportará con docentes y estudiantes de la carrera que estime conveniente, fortaleciendo la vinculación con la sociedad.
- h) Seleccionará a los estudiantes, cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos en los reglamentos y normativa vigente.

**FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENCIÓN COMUNITARIA INFANTIL (FUNCOCIM):**

- a) Brindará las facilidades a los estudiantes, a fin que puedan cumplir con sus jornadas y obligaciones, así como proveerá los insumos y materiales que considere necesarios para la ejecución de la práctica pre-profesional, Prácticas de aplicación y experimentación de aprendizajes y/o vinculación con la sociedad.
- b) Supervisará y evaluará el cumplimiento de los compromisos contraídos
- c) Certificará la participación de los estudiantes en las diferentes áreas establecidas.
- d) Notificará a la Escuela de Trabajo Social si uno de los estudiantes que realizan las Prácticas Pre-profesionales, Prácticas de aplicación y experimentación de aprendizajes y/o vinculación con la sociedad abandona sus estudios o excede el número de faltas permitidas por la Universidad Técnica de Manabí.



## DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES:

Deberán cumplir los deberes establecidos por la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales de La Universidad Técnica de Manabí y Fundación Centro de Orientación Comunitaria Infantil.

- Debe guardar confidencialidad de la información a la que pudiera tener acceso durante su permanencia en la institución.
- Si incumpliere con este deber, concluirá la práctica pre-profesional, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

## QUINTA: DETALLE DE ACTIVIDADES. -

El estudiante realizará su práctica pre-profesional, prácticas de aplicación y experimentación de aprendizajes bajo la supervisión del jefe o coordinador de la unidad de que se trate, realizando las siguientes actividades:

- Cumplir eficientemente con las tareas encomendadas en el ejercicio de su práctica pre-profesional o prácticas de aplicación y experimentación de aprendizajes.
- Cumplir con los reglamentos internos y/o las políticas de FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA INFANTIL (FUNCOCIM).
- Asistir en horarios establecidos por la organización donde realiza las Prácticas Pre-profesionales, prácticas de aplicación y experimentación de aprendizajes.
- Cumplir con el horario y días establecidos para realizar sus prácticas.
- Abstenerse de presentar o asumir otra práctica pre-profesional mientras se encuentra realizando.
- Demás actividades que determine la FUNDACIÓN enmarcadas dentro del ámbito académico relacionado con el objeto de este convenio.

## SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMENTO. -

Las partes designarán un coordinador que será responsable de asegurar el debido cumplimiento de los deberes acordados en el presente instrumento.

### DELEGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ:

Nombre: Abogado Jóselo Barcia García  
Cargo: Decano de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales  
Dirección: Avenida Urbina y Che Guevara  
Teléfono: 052639400  
Mail: [jbarcia@utm.edu.ec](mailto:jbarcia@utm.edu.ec)



### DELEGADO POR LA FUNDACIÓN.

Nombre: Suárez García Orley Jersson  
Cargo: Psicólogo Clínico  
Dirección: Calle 21 de septiembre, ciudadela Fátima  
Teléfono: 0988983857  
Mail: jersuaz@gmail.com

### SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo entre las partes, bastará que con una de las partes manifieste por escrito su interés de renovarlo treinta (30) días antes de su caducidad.

### OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El convenio terminará por las siguientes causales:

Por cumplimiento del plazo;

- a) Por mutuo acuerdo de las partes;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos, para lo cual se deberá notificar por escrito a la otra parte con por lo menos treinta días de anticipación.
- c) Por las demás causas previstas en la ley.

**NOVENA: CONTROVERSIAS.** - De surgir divergencias relativas a la interpretación del presente convenio, éstas serán resueltas de manera directa entre las partes, en base a los principios de equidad e igualdad, de persistir la controversia las partes se someterán a los procedimientos de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** - Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto cuatro (4) ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Portoviejo, a los 30 días del mes de octubre del año 2018.



Ing. Vicente Véliz Briones

Rector

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Fundación "FUNCOCIM"  
La Comunidad  
es Nuestra Prioridad  
Acu. Minist. 0026  
RUC: 1391719701001



Lic. Alba Macias Mero

Representante Legal

FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN  
COMUNITARIA INFANTIL (FUNCOCIM).

○

○